

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

ASUNTO: CONTRATO ADMINISTRATIVO MENOR DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE REOCÍN EN LAS ÁREAS URBANIZABLES Nº 3, 4, 5, 6, 7 Y 9.

Sirven a esta Resolución los siguientes antecedentes y fundamentos:

Primero.- Decreto de fecha 24 de mayo de 2021, de la Alcaldía-Presidente del Ayuntamiento de Reocín, iniciando expediente de contratación del servicio de redacción de la documentación técnica exigida legalmente para proceder a una modificación puntual de las normas subsidiarias de Reocín en las Áreas Urbanizables Nº 3, 4, 5, 6, 7 y 9.

Segundo.- Invitación de fecha 24 de mayo de 2021, remitida por correo electrónico a un único operador económico con capacidad de obrar DISUR, S.L., conforme a lo dispuesto en la “BASE 38. DE LA TRAMITACIÓN DE LOS GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS”, en su apartado “A. CONTRATOS MENORES”, justificado por las características técnicas especializadas del objeto del contrato cuyas prestaciones deben ser realizadas por un operador económico con amplia experiencia en la redacción de la documentación técnica objeto de contratación, especialización y experiencia que concurren en la empresa consultora de servicios técnicos de ingeniería DIRSUR, S.L., propuesta por Alcaldía-Presidencia propone para solicitarle oferta.


Tercero.- Declaración responsable y oferta presentada con fecha 4 de junio de 2021 y registros de entrada nº 2555, por D. Francisco Javier Leonardo Martín, actuando en nombre y representación de la empresa DIRSUR, S.L., que ofrece ejecutar el contrato en un precio total de adjudicación **18.150,00 euros, IVA incluido**, ajuntándose al presupuesto base del contrato, con el siguiente desglose:

- Documento de Aprobación Inicial: **14.520,00 € (21% IVA incluido)**
- Documento de contestación de alegaciones **1.815,00 € (21% IVA incluido)**.
- Documento de Aprobación Definitiva: **1.815,00 € (21% IVA incluido)**.

A la vista de lo actuado, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades legalmente atribuidas por la Disposición Adicional Segunda, apartado 1, de la LCSP, en relación con los artículos 118, 131 y 151 del mismo texto legal, y demás concordantes, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Adjudicar a DIRSUR, S.L., el contrato menor de servicios de redacción de la documentación técnica exigida legalmente para proceder a una modificación

Firma 2 de 2	AGUSTIN VILLALBA ZABALA	08/06/2021	SECRETARIO
Firma 1 de 2	PABLO DIESTRO EGUREN	08/06/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	ae049073f46b42c7bc31cb02eeabd71f001	
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/diariabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086	
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2021/1892 - Fecha Resolución: 08/06/2021 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

puntual de las normas subsidiarias de Reocín en las Áreas Urbanizables Nº 3, 4, 5, 6, 7 y 9, en los siguientes términos:

Servicio.- Objeto del contrato:

1º.- Documento de Aprobación Inicial.

2º.- Documento de contestación de alegaciones.

3º.- Documento de Aprobación Definitiva.

Precio de adjudicación: 18.150,00 euros, IVA incluido (14.338,50 euros, más 3.811,50, 21% IVA)

Duración y plazo de entrega: La duración del contrato es de un año no prorrogable, contado a partir de la finalización del trámite ambiental previo mediante procedimiento de Evaluación Ambiental Simplificada, con la obtención por parte del Ayuntamiento de Reocín del preceptivo Informe Ambiental Estratégico.

Pago del precio: Se efectuará, previa entrega de las siguientes prestaciones objeto del contrato a satisfacción del órgano de contratación, mediante presentación de factura en debida forma, por parte del contratista, en los términos previstos en el artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26-2-2014 (LCSP):

1º.- Documento de Aprobación Inicial: **14.520,00 € (21% IVA incluido)**

2º.- Documento de contestación de alegaciones **1.815,00 € (21% IVA incluido).**

3º.- Documento de Aprobación Definitiva: **1.815,00 € (21% IVA incluido).**

SEGUNDO.- Requerir a D. Francisco Javier Leonardo Martín, en representación de la empresa consultora adjudicataria, DIRSUR, S.L. para formalizar el contrato mediante la firma de aceptación de esta resolución de adjudicación, que se incluye como Anexo.

TERCERO.- Comunicar al Servicio de Intervención Municipal.

CUARTO.- Publicar en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Reocín, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, la información relativa a este contrato menor, en los términos previstos en el artículo 63.4 de la LCSP.

QUINTO.- Dar cuenta de esta resolución al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que celebre, dando cumplimiento así a lo establecido en el artículo 42 del R.D. 2568/1986,

Firma 2 de 2	SECRETARIO
08/06/2021	
AGUSTIN VILLALBA ZABALA	
Firma 1 de 2	ALCALDE
08/06/2021	
PABLO DIESTRO EGUREN	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	ae049073f46b42c7bc31cb02eeabd71f001
Url de validación	https://sedesimplificat01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2021/1892 - Fecha Resolución: 08/06/2021 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



de 28 de noviembre, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF-RJEL), en relación con el artículo 22.2 a) de la LRBRL y demás concordantes.

SEXTO.- Transcribir esta resolución al Libro de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia, y ello en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 200 y 202 del ROF-RJEL.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, según se establece en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) y artículo 114 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP, en adelante), por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo se pueden interponer los siguientes **RECURSOS**:

1.- DE REPOSICIÓN.- Con carácter potestativo, según lo señalado en el artículo 123.1 de la LPACAP, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución y ante la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Reocín.

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Ante el Juzgado de Contencioso - Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la resolución expresa del recurso Potestativo de Reposición. Si la resolución del recurso de reposición no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, el recurso contencioso - administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produzca la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Si fuese interpuesto recurso Potestativo de Reposición no se podrá interponer Recurso Contencioso - Administrativo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo.

3.- CUALQUIER OTRO QUE ESTIME PROCEDENTE.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 40.2 de la LPACAP.

Lo mandó y firmó, el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Reocín, que asimismo da el visto bueno con la firma, al certificado expedido por el Secretario a continuación de esta resolución.

En Puente San Miguel, a fecha de la firma electrónica que figura al margen.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.: Pablo Diestro Eguren

Firma 2 de 2	AGUSTIN VILLALBA ZABALA	08/06/2021	SECRETARIO
Firma 1 de 2	PABLO DIESTRO EGUREN	08/06/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	ae049073f46b42c7bc31cb02eeabd71f001
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2021/1892 - Fecha Resolución: 08/06/2021 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



ANEXO

**ASUNTO: FORMALIZACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SERVICIOS
ADJUDICADO, MEDIANTE ACEPTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE
ADJUDICACIÓN.**

Por Resolución dictada con fecha de la firma electrónica que figura al margen, la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Reocín, ha resuelto adjudicar el contrato menor de servicios de redacción de la documentación técnica exigida legalmente para proceder a una modificación puntual de las normas subsidiarias de Reocín en las Áreas Urbanizables N° 3, 4, 5, 6, 7 y 9, a favor de **DIRSUR, S.L.**

En cumplimiento de lo establecido en el **apartado 2º** de la parte dispositiva de la Resolución, en la que se requiere a la empresa adjudicataria para formalizar el contrato mediante la firma de aceptación de la Resolución de adjudicación incluida en este Anexo.

Actuando en nombre y representación de la empresa adjudicataria del contrato, firmo de aceptación de la Resolución de adjudicación, quedando formalizado el contrato mediante esta declaración de voluntad.

En, a, de, de 2021

EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA DIRSUR, S.L.,

Fdo.: FRANCISCO JAVIER LEONARDO MARTÍN.

CERTIFICADO DE RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

AGUSTÍN VILLALBA ZABALA, Secretario General del Ayuntamiento de Reocín,

CERTIFICO:

Que por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Reocín, con la fecha de la firma electrónica que figura al margen, se adopta la Resolución que antecede.

Y para que conste, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.2 f) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, Regula el régimen jurídico de los funcionarios de

Firma 2 de 2	AGUSTIN VILLALBA ZABALA	08/06/2021	SECRETARIO
Firma 1 de 2	PABLO DIESTRO EGUREN	08/06/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ae049073f46b42c7bc31cb02eeabd71f001
Url de validación	https://sedesimplificat01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/diariabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2021/1892 - Fecha Resolución: 08/06/2021 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Administración Local con habilitación de carácter nacional, expido la presente de certificación, por orden y con el visto bueno del señor Alcalde-Presidente, conforme a lo establecido en los artículos 204 y 205 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales (ROF-RJEL), en Puente San Miguel, a fecha de la firma electrónica que figura al margen.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.: Pablo Diestro Eguren

EL SECRETARIO GENERAL,
Fdo.: Agustín Villalba Zabala.

Este documento ha sido firmado electrónicamente en la fecha que figura al margen, conforme al artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firma 2 de 2	AGUSTIN VILLALBA ZABALA	08/06/2021	SECRETARIO
Firma 1 de 2	PABLO DIESTRO EGUREN	08/06/2021	ALCALDE

La Robleda, 127 – 39530 Puente San Miguel, Reocín (Cantabria) España. NIF: P-3906000-I. Dir: L01390605
Tel.: 942 838 301 – Web: www.ayto-reocin.com

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ae049073f46b42c7bc31cb02eeabd71f001
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2021/1892 - Fecha Resolución: 08/06/2021 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

